



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

La consecución del éxito educativo de todo el alumnado pasa por una educación de calidad basada en los principios de equidad, igualdad y esfuerzo compartido, y que tenga a su disposición la dotación necesaria de recursos humanos y materiales.

La Orden EDU/34/2008, de 30 de abril, por la que se dictan instrucciones para la implantación de unidades destinadas a los alumnos de dos años en los centros públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria indica en su artículo 3.2 que “para garantizar la debida atención a los alumnos de estas unidades, el maestro de Educación Infantil contará durante el tiempo lectivo con el apoyo de un Técnico superior en Educación Infantil en cada unidad”. Por ello, se pretende organizar un servicio de asistencia en el primer ciclo de la educación infantil en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso escolar 2024/2025 con un valor estimado de 469.540,94 €.

El servicio afecta a los siguientes centros educativos:

Lote 1: Jesús Cancio (Comillas); Marzán; El Mimbral (2); Virgen de Valencia (2); Eutiquio Ramos; Sardinero (2), Bierva y Valle de Polaciones.

Lote 2: Miguel Primo de Rivera (2), Nuestra Señora de las Nieves, CRA Asón (2: Limpias y Rasines); Marina de Cudeyo (2); CRA Pisueña (Santibáñez); Marcial Solana; Pedro del Hoyo y Virgen de la Cama.

La asistencia prevista para estos centros se realizará en el curso 2024/2025, para la etapa de educación infantil, se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, nunca antes del 9 de septiembre de 2023 y finalizará el 23 de junio de 2025.

La distribución horaria del servicio es la siguiente:

	Días	Horas	Coste aula
Septiembre	16	96	1.717,44
Octubre	19	133	2.379,37
Noviembre	20	140	2.504,60
Diciembre	14	98	1.753,22
Enero	18	126	2.254,14
Febrero	15	105	1.878,45
Marzo	21	147	2.629,83
Abril	15	105	1.878,45
Mayo	21	147	2.629,83
Junio	16	96	1.717,44
Total	175	1.193	21.342,77

Firma 1: **11/07/2024 - Alejandro Gallego Cuevas**
JEFE DE SERVICIO DE CENTROS-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Firma 2: **12/07/2024 - Maria Reyes Mantilla Rozas**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CSV: A0600A3Xkb6oPRisBzgrppQhwCNzJLYdAU3n8j





**GOBIERNO
de
CANTABRIA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023 · 2024**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES

El servicio tendrá las siguientes características:

- a) El horario laboral se ajustará al horario del centro escolar.
- b) En los centros con un grupo de primer ciclo de educación infantil los horarios de prestación de los servicios serán los siguientes:
 - De octubre a mayo, ambos inclusive: 7 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar.
 - Los meses de junio y septiembre: 6 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar. Los centros podrán acordar con la empresa adjudicataria dedicar hasta un máximo de 1 de las 6 horas diarias, exclusivamente en el mes de septiembre y para acumularlas en días previos al inicio de la actividad lectiva, para tareas de preparación del curso.
- c) En los centros con más de un grupo se prestará, por cada uno de los grupos, el número de horas señalado en la letra anterior, con las características que en el mismo se señalan.
- d) Si no hubiera alumnado de primer ciclo de educación infantil usuario del servicio de comedor escolar, se reducirá el número de horas diarias en 2 horas en los meses desde octubre hasta mayo ambos inclusive y en 1 hora diaria los meses de junio y septiembre. En el aula del CRA Río Pisueña (Santibáñez), el horario de octubre a mayo será, en todo caso, de 7 horas diarias.
- e) En caso de sustitución del técnico de apoyo que haya sido asignado a un centro, el sustituto deberá estar en posesión de la titulación exigida.

Las tareas de asistencia son las siguientes:

- a) Atender al alumnado de primer ciclo de educación infantil durante el horario lectivo.
- b) Atender al alumnado de primer ciclo de educación infantil durante el servicio de comedor escolar y en los recreos anterior y posterior.
- c) Cuantas otras tareas sean propias de la titulación exigida en relación con el alumnado de primer ciclo de educación infantil.

El sistema de determinación del precio es por unidad de tiempo tratándose de un precio unitario. A este respecto el precio unitario de la hora será de 17,89 €, exento de IVA, siendo el precio máximo de licitación de esta contratación de 469.540,94 €, exento de IVA. La facturación del servicio tendrá carácter mensual y se referirá al servicio efectivamente prestado.

El precio unitario por hora se desglosa de acuerdo con los siguientes costes directos e indirectos:

- Costes salariales: 10,72 € por hora. El coste salarial por hora se ha determinado dividiendo la retribución bruta anual aplicable a la categoría profesional de educador infantil del apartado C (Tablas desde 01/09/2021 hasta 31/08/2022) del Anexo II del XII convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil (salario y complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de cuatro) entre el número de horas que integran su jornada anual conforme al artículo 14 del referido convenio e incrementado en un 5% a falta de tablas salariales para el año 2023 y 2024.

Firma 1: **11/07/2024 - Alejandro Gallego Cuevas**
JEFE DE SERVICIO DE CENTROS-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Firma 2: **12/07/2024 - Maria Reyes Mantilla Rozas**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CSV: A0600A3Xkb6oPRisBzgrppQhwCNzJLYdAU3n8j





**GOBIERNO
de
CANTABRIA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023 · 2024**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACION PROFESIONAL Y
UNIVERSIDADES

- Coste de las cotizaciones a la Seguridad Social: 3,59 € por hora (33,5% del coste salarial bruto por hora).
 - Gastos generales y beneficio industrial: 3,58 € por hora (25% incluyendo una previsión de costes de cobertura del servicio ante posibles situaciones de ILT).
- Total: 17,89 € por hora.

Esta contratación se hará con cargo a la partida presupuestaria 09.07.322A.227.28 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 y equivalente para 2025, siendo necesario, por tanto, tramitar un expediente de autorización de gasto plurianual con los siguientes importes:

2024.09.07.322A.227.28: 145.231,02 €

2025.09.07.322A.227.28: 324.309,92 €

La anualidad de 2025 incluye reserva de crédito para el abono del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2024.

El pliego de cláusulas administrativas particulares no establece la obligación de efectuar una retención adicional de crédito del diez por ciento del precio del contrato al considerarse innecesario dada la naturaleza y condiciones del servicio (art. 47.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria).

Santander, a la fecha de la firma

El Jefe del Servicio de Centros

La Directora General de Centros e Infraestructuras Educativas

Firma 1: **11/07/2024 - Alejandro Gallego Cuevas**
JEFE DE SERVICIO DE CENTROS-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
Firma 2: **12/07/2024 - Maria Reyes Mantilla Rozas**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
CSV: A0600A3Xkb6oPRisBzgrppQhwCNzjLYdAU3n8j

